

Fecha: 29/09/2011.

Tema: Señalización Prohibido estacionar Esc. Provincial N° 2.

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 2900/2011

#### VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2041/05 estableció la obligatoriedad y necesidad de resolver la situación vial en torno al emplazamiento de establecimientos educativo;

que previó en tal cometido, la colocación de carteles indicadores con la leyenda "Espacio Escuela", "Velocidad Máxima 20 Km/h", "Prohibido Estacionar en Horario Escolar", como así también semaforización intermitente en Jardines de Infantes, Escuelas y Colegios, de nuestra ciudad;

que estos objetivos, cumplidos en gran parte, ameritan en la actualidad una revisión, a partir fundamentalmente de nuevos establecimientos escolares, modificaciones edilicias en los mismos o la implícita necesidad de acrecentar, aun mucho más, los resguardos en materia de seguridad vial en áreas de intensa actividad escolar y vehicular;

que en este caso en particular, se prioriza la observación realizada en la Escuela Provincial N° 2 "Dr. Benjamin Zorrilla" (Turno mañana) o Escuela Provincial N° 27 Kar-Yen (Turno tarde), en cuanto habilitó sobre la Avda. San Martín, a escasos metros de la Avda. Belgrano, un nuevo egreso-acceso al establecimiento educativo;

que dicha modificación implica observar en lo diario, notables problemas de conducta tanto de escolares como conductores, en hechos tales como el ascenso y descenso de escolares, a distintos medios de locomoción, en condiciones de riesgo o en otro extremo, la salida de escolares deambulando entre los autos estacionados, en el objetivo de cruzar esta importante arteria, que permite además en ese sector, libre estacionamiento a 45°, sin restricciones;

que resulta necesario en consecuencia impulsar, se disponga para el nuevo acceso o egreso del establecimiento citado, condiciones similares a las dispuestas para el principal ingreso al mismo y el debido control del personal de las áreas de tránsito.

#### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de carteles de señalización vertical de "PROHIBIDO ESTACIONAR EN HORARIO ESCOLAR" y vallado de protección, en la Escuela Provincial N° 2 "Dr. Benjamin Zorrilla" (Turno mañana) o Escuela Provincial N° 27 Kar-Yen (Turno tarde), en su ingreso/egreso ubicado sobre la Avda San Martín.

Art. 2º) Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza, serán imputados al Ejercicio Financiero 2011 o ejercicio sucesivo.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Fr/OMV